	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA 1 CÓDIGO:MEDE.100.100
	DECRETO No.184 (11 DE DICIEMBRE DE 2019)	VERSIÓN 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)”.

EL ALCALDE MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315 numerales 1º y 3º; numeral 1º Literal D de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

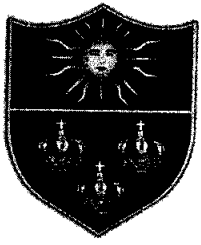
Que la Constitución Política en su artículo en su artículo 315 numerales 1º y 3º y la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 atribuyen a los alcaldes la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 propende por mejorar el nivel de vida los servidores públicos; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, en cuyo artículo 2.2.10.1 determina que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la Administración Municipal realizará el día trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) actividades de bienestar social para los servidores públicos, con el fin de propiciar espacios de integración e identidad institucional; siendo necesario establecer jornada especial de atención al público, sin que se afecte el servicio y siendo obligación de los servidores públicos asistir a las actividades programadas que se iniciarán a las 02:00 P.M. del citado día.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PÁGINA 2 CÓDIGO: MEDE.100.100
	DECRETO No.184 (11 DE DICIEMBRE DE 2019)	VERSIÓN 5

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, temporalmente el horario laboral de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago, para el día trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por motivo de la realización de actividades de bienestar social de los servidores públicos; en consecuencia, el horario laboral y de atención al público para dicho día, será el siguiente:

Desde las 7:30 A.M. hasta las 12:00 M.

PARÁGRAFO: Los servidores públicos deberán participar de las actividades de bienestar social, a partir de las 2:00 P.M., de acuerdo con la circular que expida la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se excluyen de este horario a los porteros, agentes de tránsito, y demás funcionarios que por razón de su oficio, les corresponda laborar en jornada normal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a todas las dependencias del Sector Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, y al público en general.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Cra
CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA
Alcalde

Jonny
JONNY A. GUZMÁN MEJIA
Secretario de Servicios Administrativos

Revisó: Luis Eduardo Latorre Mejía. Abogado Contratista
Revisó: Eugenia Sofía Torres Jordán. Secretaria Jurídica
Revisó: Jonny A. Guzmán Mejía. Secretario de Servicios Administrativos
Proyectó: Jairo Borja Alarcón. Profesional Universitario

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX 2114101
Codigo Postal: 762021


TODOS POR
CARTAGO